

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-7577 *Resolución por la que se declara la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El 31 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y entidades sin ánimo de lucro incluyendo las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y, en su caso, navegación, existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El punto Segundo de la citada Resolución establece que la financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2021/SCE/18 (2021/825), de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Forma jurídica	Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
Entidades del sector público institucional de la C.A. de Cantabria	13.00.2410.448.07	0,00	401.871,00	28.705,00	430.576,00
Entidades locales	13.00.2410.465	0,00	401.871,00	28.705,00	430.576,00
Entidades sin ánimo de lucro	13.00.2410.488	0,00	200.935,00	14.353,00	215.288,00
Total		0,00	1.004.677,00	71.763,00	1.076.440,00

Una vez en vigor los Presupuestos Generales para 2022, se ha procedido de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3.1 del artículo 4 de la Orden HAC/16/2021, de 23 de junio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021, y la apertura del ejercicio 2022, por lo que, en el volcado del expediente de crédito de compromiso plurianual, el crédito presupuestario 13.00.2410.448.07 ha sido traducido como el crédito 13.00.140A.448.07, el 13.00.2410.465 es ahora el 13.00.140A.465 y el 13.00.2410.488 se ha convertido en el 13.00.140A.488.

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 195

El apartado 2 del punto Segundo de Resolución de 28 de diciembre de 2021 añade que:

"La distribución de los importes entre créditos presupuestarios de los artículos 44, 46 y 48 de la clasificación económica tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que su alteración durante la instrucción del procedimiento no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

En ese caso, el Servicio Cántabro de Empleo deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Podrá hacerse uso de la previsión anterior en el caso de que existan solicitudes de entidades, a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVO

1. Declarar la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del "Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
13.00.140A.448.07	0,00	200.935,50	14.352,50	215.288,00
13.00.140A.465	0,00	401.871,00	28.705,00	430.576,00
13.00.140A.488	0,00	401.870,00	28.706,00	430.576,00
Total	0,00	1.004.676,50	71.763,50	1.076.440,00

2. Ordenar la publicación de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 29 de septiembre de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/7577

CVE-2022-7577